

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE REPARACIÓN DE OFICINAS EN DEPENDENCIAS DEL ÁREA MACROZONAL SECTRA AUSTRAL", DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 36, de 2022, que nombró Subsecretario de Transportes a don Cristóbal Felipe Pineda Andradez, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2022; en las Resoluciones N° 7 y N° 16, de 2019 y de 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar el servicio de reparación de oficinas en dependencias del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, "Área Macrozonal Sectra Austral", ubicadas en calle Urmeneta N° 305, Oficinas 1104 y 1105, de la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

2° Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, por lo que, en conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una Licitación Pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.

3° Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, procede convocar a un proceso de licitación pública para la contratación del **"Servicio de Reparación de Oficinas en Dependencias del Área Macrozonal Sectra Austral"**.

4° Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases de Licitación Pública, que se aprobarán a través del presente acto administrativo, deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

5° Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

6° Que, de conformidad a las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde designar en la parte resolutive, a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a la Contraparte Técnica del servicio.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la contratación del **"Servicio de Reparación de Oficinas en Dependencias del Área Macrozonal Sectra Austral"**, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración, www.mercadopublico.cl.

2. APRUÉBANSE las bases técnicas, administrativas y anexos de la licitación para la contratación del **"Servicio de Reparación de Oficinas en Dependencias del Área Macrozonal Sectra Austral"**, las que se transcriben íntegramente a continuación:

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE OFICINAS EN DEPENDENCIAS DEL ÁREA MACROZONAL SECTRA AUSTRAL"

Subsecretaría de Transportes

Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de Licitación Pública y contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría" o "entidad licitante", y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes" o "proponentes", "adjudicatario" y "contratista", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta, para quien la haga, implica el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, se entenderá como no escrito.

CAPÍTULO 1: BASES TÉCNICAS

1.1 OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

La Subsecretaría, a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, llama a participar en esta licitación a personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar el servicio de reparación de las dependencias del Área Macrozonal Sectra Austral, ubicadas en calle Urmeneta N° 305, oficinas 1104 y 1105, de la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Antecedentes:

Se precisa contar con un servicio de reparación, con el propósito de que las dependencias del Área Macrozonal Sectra Austral, funcionen adecuadamente y satisfagan las necesidades de ese Programa. Lo anterior, atendido que, desde que se recibieron las oficinas el año 2014 y tras ocho años de uso, no se han realizado mantenciones o reparaciones que previnieran o atenuaran el normal deterioro de pisos, muros y cielo raso, y que actualmente aquellas superficies presentan gran daño por la acumulación de humedad ocasionada por la falta de ventilación durante el período de la pandemia del virus Covid-19, en que las oficinas no fueron ocupadas por disponerse cuarentena y otras medidas tendientes a resguardar la integridad física de los servidores estatales y de la población en general.

1.2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de reparación requerido, deberá ejecutarse en las dependencias del Área Macrozonal Sectra Austral, ubicadas en calle Urmeneta N° 305, Oficinas 1104 y 1105, de la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, según los requerimientos que a continuación se indican:

1.2.1 Provisión e Instalación de piso flotante

Suministro e instalación de piso flotante de alto tráfico, de 8 mm de espesor, sobre alfombra existente, con unión de calce tipo click sin adhesivo y fijación a muro con junquillo o cuarto rodón de 13 x 13 mm. El color y textura será indicado por la Contraparte Técnica al contratista.

Se contemplarán todos los accesorios requeridos para la instalación, tales como, cubre juntas, espuma niveladora en caso de ser necesario. Todos los accesorios serán del mismo color que el piso. Forma parte de este servicio, el rebaje de las puertas de madera que sea necesario para una correcta apertura y cerramiento sin roce con el piso.

La orientación de las juntas del piso será informada por la Contraparte Técnica al contratista. En general, para el correcto lineamiento del piso se mantendrá paralelo a las líneas de muros. La calidad del material deberá ser, como mínimo, igual o equivalente a resistencia clase 32 y garantía de calidad certificada de 15 años.

La disposición final del material de desecho que se produzca será de costo y responsabilidad del contratista.



Superficie referencial: 79,8 m².

1.2.2 Traslado y reinstalación de mobiliario existente

Para la instalación del piso flotante se requiere el traslado (dentro de las dependencias) del mobiliario existente en las áreas incluidas en los trabajos y, posteriormente, su reubicación, debiendo quedar en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la intervención.

1.2.3 Provisión y colocación de pintura látex al agua en muros

Provisión y colocación de pintura en las superficies requeridas. La calidad de la pintura será tipo RENNER o similar.

Esta tarea deberá incluir las medidas de protección necesarias para cubrir adecuadamente todas las superficies que no serán pintadas, tales como mobiliario y equipos.

Dado que la pintura será aplicada sobre papel mural, previamente se deberá restaurar el papel en todas las zonas en que éste presente deterioros.

Las superficies pintadas deberán quedar bien cubiertas y sin huellas de brochas, rodillos y manchas. Para ello, se darán las manos necesarias hasta obtener una perfecta terminación, uniforme en cuanto a brillo, color y textura. En cualquier caso, se debe considerar un mínimo de dos manos. Todas las manos deben cruzarse y cubrir perfectamente la superficie.

La pintura deberá ser aplicada formando una capa continua en la superficie, suave y libre de defectos. Los bordes deberán ser limpios.

En general, no se aplicará pintura sobre superficies húmedas o mojadas.

Las grietas, fisuras, hoyos de clavos o tornillos, o cualquier imperfección expuesta a recibir pintura, deberá ser previamente llenada con masilla y lijada, hasta lograr una superficie suave.

Antes de preparar las superficies y pintar, deberán retirarse todas las guarniciones de artefactos eléctricos (interruptores, enchufes, etc.), para evitar que sean pintadas o manchadas durante las faenas. Las bisagras, piezas remanentes en los muros u otras similares, deberán ser protegidas con huincha autoadhesiva de enmascarar (tipo "masking-tape"), que no dañe la superficie pintada ni el elemento protegido al retirarse.

Todas las pinturas se aplicarán con pistola convencional, airless, rodillo o brocha, lo que será debidamente informado por la contraparte técnica al contratista.

La disposición final del material de desecho que se produzca será de costo y responsabilidad del contratista.

Superficie referencial: 252 m².

1.2.4 Provisión y colocación de pintura losalín en cielos

Provisión y colocación de pintura en las superficies requeridas. Se contempla el escarpe o raspado de pintura suelta, aplicación de adherente y pintura en cielos de oficinas, sala de reuniones y áreas comunes.

Esta tarea deberá incluir las medidas de protección necesarias para cubrir adecuadamente todas las superficies que no serán pintadas, tales como mobiliario y equipos.

Las superficies pintadas deberán quedar bien cubiertas y sin huellas de brochas, rodillos y manchas. Para ello, se darán las manos necesarias hasta obtener una perfecta terminación, uniforme en cuanto a brillo, color y textura. En cualquier caso, se debe considerar un mínimo de dos manos. Todas las manos deben cruzarse y cubrir perfectamente la superficie.

Todas las pinturas se aplicarán con pistola convencional, airless, rodillo o brocha, lo que será debidamente informado por la contraparte técnica al contratista.

La disposición final del material de desecho que se produzca será de costo y responsabilidad del contratista.

Superficie referencial: 79,8 m².

1.3 El servicio deberá efectuarse en los siguientes días y horarios:

De lunes a viernes, de 08:30 a 18:30 horas, exceptuando días festivos.

1.4 Durante la ejecución del servicio, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Todo su personal y/o equipo de trabajo deberá registrarse y/o identificarse en portería, en el medio dispuesto para estos efectos, para ser autorizados a entrar a las dependencias del Área Macrozonal Austral.
- b. El contratista deberá respetar la normativa sanitaria vigente, atendido lo dispuesto en el plan "Seguimos cuidándonos", aprobado por la Resolución Exenta N° 1.400, de 29 de septiembre de 2022, del Ministerio de Salud.
- c. El contratista deberá enviar la nómina de los trabajadores a la Contraparte Técnica antes del inicio de la prestación del servicio, a través de correo electrónico, incluyendo los números de sus cédulas de identidad. En el evento de que exista algún reemplazo, éste debe ser informado a la Contraparte Técnica antes de que los trabajadores concurran a las dependencias del Área Macrozonal Sectra Austral.
- d. El contratista deberá procurar que la ejecución del servicio no interrumpa ni interfiera con el normal desempeño de las tareas desarrolladas por los servidores públicos que

se encuentren presentes en las dependencias de las oficinas del Área Macrozonal Sectra Austral.

- e. El contratista deberá ejecutar el servicio según las instrucciones efectuadas por la Contraparte Técnica, conforme a los términos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación.

CAPÍTULO 2: BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 De la entidad licitante

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante del presente proceso, para cuyos efectos actuará a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA.

2.2 Del tipo de servicio

La Subsecretaría ha definido en las bases técnicas un servicio, para cuya ejecución el oferente deberá presentar una propuesta que considere las especificaciones del servicio requerido y un precio fijo. El valor de la oferta, impuestos incluidos, en ningún caso podrá ser superior al monto máximo establecido en el punto 2.18 de estas bases.

Los antecedentes proporcionados por el oferente y los valores se entenderán inamovibles.

2.3 Etapas, plazos y comunicaciones del proceso

La presente, se trata de una licitación pública en una etapa y los plazos del proceso de licitación son los siguientes:

CONSULTAS Y RESPUESTAS

- a. Oportunidad para formular preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 horas del **segundo día corrido** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de las Bases en el Portal www.mercadopublico.cl.
- b. Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases: hasta el **séptimo día hábil**, contado desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

- a. Fecha de cierre de recepción de ofertas: hasta el **decimosegundo día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado en el Portal www.mercadopublico.cl, a las 11:00 horas. Si este recayere en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, el cierre se realizará a las 15:00 horas. Si éste recayera en día inhábil, el cierre se realizará a las 15:00 horas el día hábil siguiente.
- b. Fecha y hora de apertura electrónica de ofertas técnicas y económicas: **decimosegundo día corrido** a partir de la fecha de la publicación del llamado,

a las 11:01 horas. Si este recayere en día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, la apertura se realizará a las 15:01 horas. Si éste recayera en día inhábil la apertura se realizará a las 15:01 horas del día hábil siguiente.

- c. La evaluación de las ofertas técnicas y económicas se realizará dentro del plazo de **sesenta días corridos** contados desde la apertura de las ofertas. El acta de evaluación de las ofertas será publicada conjuntamente con el acto administrativo que dispone la adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.
- d. Fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación de la licitación: dentro de los **sesenta días corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas.
- e. Visita a Terreno **Optativa**: atendida la naturaleza del servicio, los oferentes podrán concurrir a las oficinas del Área Macrozonal Sectra Austral, con el propósito de facilitar la preparación de las ofertas y la formulación de consultas, para esto, el Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, organizará una visita a terreno de carácter inspectiva y voluntaria. Para tal efecto, los proveedores interesados deberán presentarse en calle Urmeneta N° 305, Oficina 1104, de la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, **a las 11:00 horas del tercer día corrido** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl; si éste recayera en día inhábil, la visita se realizará el día hábil siguiente en el mismo horario.

La visita será guiada por un servidor del Área Macrozonal Sectra Austral, quien levantará un acta en la que se individualizará a los concurrentes.

No se aceptarán visitas fuera del plazo señalado en las presentes bases.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún proponente de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación para la presentación de su oferta.

En esta visita no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía, en conformidad con lo señalado en el punto 2.12.

La persona que concurra a la visita en representación del proveedor deberá permitir que personal de la Subsecretaría le tome la temperatura antes de entrar al inmueble. No podrán participar en la visita quienes presenten temperatura corporal superior a 37,8 °C, por considerarse un síntoma cardinal de Covid-19. Asimismo, durante la visita, se sugiere distanciamiento de al menos un metro entre los asistentes.

De existir discrepancias entre los plazos informados en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID de la licitación y los plazos que resulten de la forma de computarlos establecidas en este punto, prevalecerán estos últimos.

DE LOS PLAZOS

Salvo que se señale expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día de un plazo venza en día inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el **literal a) del cronograma del proceso** del presente numeral de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, dado sus efectos generales.

2.4 Publicación y llamado a presentar ofertas

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, éste será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración creado por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento, en adelante, portal www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la referida normativa de Compras Públicas, todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

2.5 De los oferentes

Podrán participar en el proceso licitatorio personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, rigiéndose en este último caso por lo señalado en el punto siguiente.

2.6 De la Unión Temporal de Proveedores

Los proveedores podrán asociarse entre sí, sean personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación, mediante documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, el que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario contenido en el **Anexo 1** de estas bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal C del punto 2.10 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, los pagos efectuados por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que los miembros de la Unión establezcan a cuál de ellos han de realizarse, serán válidos y extinguirán la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Los proveedores que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en las bases administrativas.

2.7 Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y de la contratación, aceptando la competencia de sus tribunales de justicia.

2.8 Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

2.9 Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de **90 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el oferente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

Si dentro de ese plazo no se efectúa la adjudicación, la Subsecretaría solicitará a los proponentes en concurso, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, antes que se produzca la caducidad de la oferta, manifestar su intención de mantener vigente la oferta por un nuevo lapso de 90 días corridos. Si algún oferente no realizare tal manifestación antes del término de la vigencia del párrafo precedente, se entenderá que se desiste de ella.

2.10 Estructura de las ofertas

Cada proponente podrá presentar una sola oferta, por lo que no serán consideradas las siguientes ofertas que realice.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, además de acompañar los antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases, a la época de la presentación de las ofertas, conforme a lo que se señala a continuación:

A. Contenido de la oferta técnica

Para efectos de la evaluación, los oferentes deberán adjuntar los siguientes Anexos, con toda la información que en ellos se solicite:

1) "Experiencia del oferente"

En el Anexo 4 el oferente podrá informar los servicios de similares características a los requeridos en estas bases que preste o haya prestado a instituciones públicas o privadas durante los últimos cinco años, contados desde la fecha de presentación de la oferta, entregando los datos requeridos por cada concepto indicado y adjuntando la información que se solicita.

En caso de contratos suscritos con instituciones privadas, deberá acompañarse copia de los mismos o copia de una factura asociada al contrato. En caso de contrataciones celebradas con instituciones públicas, deberá indicarse un ID vinculado a la contratación.

La experiencia del oferente será evaluada conforme a lo especificado en el punto 2.14.1, letra a., de las bases administrativas.

2) Anexo 5 "Plazo de Ejecución".

El oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la prestación de los servicios en días corridos, el cual no podrá exceder de 30 días corridos. En caso de exceder tal plazo, la oferta será declarada inadmisibles.

El plazo de ejecución será evaluado conforme a lo especificado en el punto 2.14.1, letra b., de las bases administrativas.

3) Anexo 6 "Mejores condiciones de remuneración bruta mensual"

El oferente deberá indicar el promedio de remuneración bruta mensual a pagar al trabajador según la función que desempeñe durante la vigencia de la contratación.

Para el oferente que resulte adjudicado, el monto que indique como remuneración bruta mensual de su personal lo obliga a cumplir, al menos, con el pago de esa suma.

El cumplimiento se verificará al momento del pago, debiendo acompañar el contratista documento idóneo (comprobante de pago de las remuneraciones u otro que contenga, al menos, el nombre del trabajador y el monto mensual de la remuneración).

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.19.8 de estas bases.

Las mejores condiciones laborales serán evaluadas conforme a lo especificado en el punto 2.14.1, letra c., de las bases administrativas.

B. Contenido de la oferta económica (Anexo 3)

La oferta económica se presentará de acuerdo al formulario definido en el **Anexo 3** de estas bases, el que deberá ser completado conforme a las siguientes indicaciones:

- a) **Los precios deberán ser expresados en pesos chilenos, incluyendo todos los impuestos que correspondan.**
- b) El monto total de la propuesta (impuestos incluidos) no podrá exceder el presupuesto máximo disponible especificado en el punto 2.18 de estas bases de licitación.
- c) Los precios de la oferta económica no estarán afectos a reajuste alguno.
- d) Los precios ofertados deberán comprender todos los costos asociados a la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.2 y siguientes de las bases técnicas.

En cambio, en el **formulario electrónico** del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el **valor total neto (sin impuestos)** de los servicios, expresados en pesos chilenos.

C. Antecedentes legales para ofertar

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, podrán acreditar los antecedentes legales señalados en este punto mediante la información contenida en dicho registro, salvo tratándose de las declaraciones juradas. Todos los documentos deberán estar disponibles para su revisión por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el punto 2.3. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados y disponibles en ese Registro.

C.1 Tratándose de personas jurídicas:

- I. Anexo N° 1**, que señale o contenga la información que a continuación se indica:
- Razón social de la persona jurídica,
 - RUT de la persona jurídica,
 - Nombre de fantasía, si lo tiene,
 - Domicilio comercial,
 - Número de teléfono, fax o correo electrónico,
 - Nombre y RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica.
- II.** Fotocopia de la Cédula de Identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica.
- III.** Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la oferta en su representación, de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
- IV.** Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo 2** de las bases administrativas.

C.2 Tratándose de personas naturales

- I. Anexo N° 1**, que señale o contenga la información que a continuación se indica:
- Nombre del oferente,
 - RUN del oferente,
 - Domicilio comercial,
 - Número de teléfono, fax y/o correo electrónico.
- II.** Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- III.** Documentación que dé cuenta de la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- IV.** Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según **Anexo 2** de las bases administrativas).

C.3 Tratándose de persona natural o jurídica extranjera éstas deberán acompañar, debidamente traducida al español, si corresponde, la documentación necesaria para acreditar: i) su existencia legal y ii) la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.

C.4 Oferentes que se presenten en forma conjunta (circunstancia que debe indicarse en el Anexo 1), conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el punto 2.6 de estas bases, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en las letras C.1, C.2 o C.3 de este punto –según corresponda-, con excepción del Anexo 1 el que deberá ser presentado en forma conjunta. Además, deberá acompañarse una copia del documento público o privado en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia de la contratación. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar”, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como **Anexo 2** de estas Bases.

2.11 Recepción y apertura de las propuestas

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras www.mercadopublico.cl, las que se recibirán hasta el día y hora señalados al efecto en el punto 2.3 de las presentes bases, o en el plazo previsto en el acto administrativo respectivo, para el evento de haber procedido una modificación a las presentes bases.

La apertura electrónica de ofertas se realizará en el día y hora señalados en el punto 2.3 de estas bases, **en un solo acto**.

2.12 Consultas, aclaraciones y modificaciones

- a. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del denominado foro que, para estos efectos, se ha dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- b. Los oferentes podrán hacer consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases, solo dentro de los plazos indicados al efecto en el punto 2.3 de las bases.
- c. Las consultas deberán formularse por los oferentes en forma concreta, precisa y haciendo mención expresa al punto pertinente de las bases a que se hace referencia.
- d. La Subsecretaría dará respuesta a las consultas a través del Sistema de Información de Compras, en el plazo señalado en el punto 2.3 de las presentes bases.

Las respuestas serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, dentro de ese plazo. Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de

licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

- e. La Subsecretaría, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones a las bases de licitación que estime necesarias. Estas eventuales aclaraciones a las bases podrán efectuarse desde la fecha de su publicación hasta el día de publicación de respuestas indicado en el punto 2.3 de las bases, debiendo informar de ellas a través del foro de la licitación. Estas aclaraciones estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.
- f. La Subsecretaría podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el literal precedente. Dichas modificaciones podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, sin embargo, deberá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases de licitación para todos los efectos legales.

2.13 Evaluación de las ofertas

2.13.1 Contactos durante la evaluación

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán alterar la oferta o el precio de la misma, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

2.13.2 Errores u omisiones detectados durante la apertura

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl, el que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que al efecto elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes en la forma y dentro del término señalado, será considerada por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de los requisitos formales", contenido en el punto 2.14.3 letra a) de las presentes bases.

2.13.3 Rechazo de las ofertas

La Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.13.2. Asimismo, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Subsecretaría. En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal.

2.13.4 Comisión evaluadora

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, en el plazo establecido al efecto en el punto 2.3 de estas Bases de Licitación. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por hasta 3 integrantes, que sean funcionarios públicos, de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes o de sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del proponente la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Asimismo, previo a la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora podrá requerir asesoría jurídica para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no resultarán obligatorias para la Comisión.

La Comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de estas bases.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

Sin perjuicio de lo señalado en los puntos 2.12 y 2.13.2 de las presentes bases de licitación, la Comisión Evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

La Comisión Evaluadora confeccionará un acta o informe de evaluación que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función y contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) La declaración de los integrantes de la comisión, de no tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio, su compromiso respecto a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, así como, a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación;
- b) La circunstancia de haberse recibido o no, respecto de cada uno de los oferentes, todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- c) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- d) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación –establecidos en estas bases–, así como, los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;

- e) Las solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, con la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- g) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- h) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- i) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar;
- j) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

2.14 Criterios y pauta de evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores, según corresponda:

CRITERIO (PONDERACIÓN)	FACTOR (PONDERACIÓN)
Propuesta Técnica (45%)	a. Experiencia de los oferentes (10)
	b. Plazo de ejecución del servicio (60)
	c. Mejores condiciones de remuneración bruta mensual (25)
	d. Visita a terreno optativa (5)
Propuesta Económica (50%)	Precio (100)
Aspectos Administrativos (5%)	Cumplimiento de los requisitos formales (100)

Todos los puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal sin aproximar.

A continuación se presenta la pauta de evaluación que será utilizada por la Comisión Evaluadora:

2.14.1 PROPUESTA TÉCNICA (45%)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo a los siguientes factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá una ponderación asignada:

a. Experiencia de los oferentes: La evaluación de este criterio, se realizará de acuerdo a la información declarada y los antecedentes que adjunte el oferente según lo establecido en las presentes bases. El puntaje a obtener en este factor se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
0	0 puntos
1	1 puntos
2	2 puntos
3	3 puntos
4	4 puntos
5	5 puntos
6	6 puntos
7	7 puntos
8	8 puntos
9	9 puntos
10 o más	10 puntos

De no acompañar los documentos que se indican en el segundo párrafo del numeral 1), del literal A, del punto 2.10 de estas bases, se entenderá que el oferente no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor.

En el caso de ofertas formuladas por Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizará la experiencia de todos los integrantes que hubieren declarado tener experiencia y acompañado los documentos conforme con lo requerido en estas bases.

En caso de contratos duplicados, aquellos solo se contabilizarán una vez.

b. Plazo de ejecución del servicio: Se evaluará en base a lo indicado en el Anexo 5, de acuerdo a la siguiente fórmula:

C: [(menor plazo de ejecución ofertado / plazo de ejecución de la oferta a evaluar) x 100].

c. Mejores condiciones de remuneración bruta mensual: Se evaluará de acuerdo a lo informado por el oferente y lo establecido en el punto 2.10, literal A, numeral 3) de estas bases.

RANGO PROMEDIO DE REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL	PUNTAJE
Mayor o igual a \$600.001	25
Entre \$450.001 y 600.000	15
Entre \$300.001 y \$450.000	5
Menor o igual a \$300.000	0

d. Visita a terreno optativa: se asignarán 5 puntos a los oferentes que hubieren asistido a la visita a terreno y 0 puntos a quienes no hubieren concurrido, de conformidad con lo regulado en el punto 2.3, literal e., de estas bases.

Puntaje final criterio propuesta técnica

El puntaje ponderado del criterio "Propuesta técnica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje propuesta técnica} = [(a * 0,10) + (b * 0,60) + (c * 0,25) + (d * 0,05)]$$

$$\text{Puntaje ponderado propuesta técnica} = [(\text{Puntaje propuesta técnica}) * (0,45)]$$

Donde:

a es "Experiencia de los oferentes"

b es "Plazo de ejecución del servicio"

c es "Mejores condiciones de remuneración bruta mensual"

d es "Visita a terreno optativa"

2.14.2 PROPUESTA ECONÓMICA (50%)

La evaluación de las propuestas económicas solo se realizará de acuerdo al factor precio, que considera el costo total por la prestación del servicio, incluido el impuesto correspondiente y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

El puntaje del criterio "Propuesta económica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje propuesta económica} = [(\text{costo total mínimo ofertado} / \text{costo total de la oferta a evaluar}) * 100]$$

$$\text{Puntaje ponderado propuesta económica} = [(\text{Puntaje propuesta económica}) * (0,5)]$$

Donde:

Costo total mínimo ofertado es la oferta cuyo monto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas.

Costo total de la oferta a evaluar es la oferta específica que es objeto de evaluación.

2.14.3 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (5%)

La evaluación de los aspectos administrativos se realizará de acuerdo al siguiente factor:

a. Cumplimiento de los requisitos formales:

El cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso del contenido de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en las presentes Bases. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo al siguiente detalle:

El puntaje del criterio "Aspectos administrativos" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con los requisitos formales dentro del plazo de presentación de ofertas.	100 puntos
Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo establecido en el punto 2.13.2 de estas bases.	50 puntos
No cumple con la totalidad de los requisitos formales, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo establecido en el punto 2.13.2.	0 puntos

Puntaje ponderado aspectos administrativos:

$$[(\text{Puntaje aspectos administrativos}) * (0,05)]$$

2.14.4 PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, la propuesta económica y los aspectos administrativos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje final = Puntaje ponderado propuesta técnica + puntaje ponderado propuesta económica + puntaje ponderado aspectos administrativos.

Mecanismos de resolución de empates

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar aquél que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "precio"; de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el factor "plazo de ejecución del servicio". Si aún persistiera el empate, se decidirá de acuerdo al mejor calificado en el factor "mejores condiciones de remuneración bruta mensual". Si continúa el empate, se elegirá al mejor calificado en el criterio "experiencia de los oferentes". Si esto último no ocurriera, se resolverá por sorteo.

2.15 Adjudicación de la licitación

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, de conformidad a los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación deberá formalizarse a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la Subsecretaría de Transportes y notificarse a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas.

Cuando la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo anteriormente mencionado, la entidad licitante informará dicha situación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalando las razones de aquello e indicando un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, a la casilla de correo electrónico recepcionsectracentral@mtt.gob.cl.

En caso que el adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitada la resolución de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.16 Inscripción en el Registro de Proveedores de Mercado Público

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, para poder suscribir el contrato.

En el evento que el adjudicatario sea una **Unión Temporal de Proveedores**, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito o en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, estará obligado a inscribirse o a adquirir la calidad referida dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el adjudicatario no se inscribe o no subsana su estado en el Registro de Proveedores de Mercado Público, se le tendrá por desistido de su oferta.

En este caso, la Subsecretaría estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación original y proceder a la readjudicación, esto es, seleccionar la segunda oferta mejor evaluada, si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo antes señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.17 Antecedentes legales y administrativos para contratar

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel o las personas naturales y/o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web, www.dt.gob.cl.

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, mediante correo electrónico o con su incorporación en el Registro de Proveedores de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, ello, en un plazo no superior a diez 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Persona Jurídica:

Antecedentes legales:

- a) Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
- b) Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
- d) Declaración jurada simple de persona jurídica para efectos de lo indicado en la letra e), del art. 7 de la Ley N° 20.285 (**Anexo 7**).
- e) Declaración jurada simple para efectos de lo dispuesto en el inciso final del art. 6° de la Ley N° 21.395 (**Anexo 8**).

Persona Natural:

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que lo afecte.
- b) Declaración jurada simple para efectos de lo dispuesto en el inciso final del art. 6° de la Ley N° 21.395 (**Anexo 8**).

Persona Extranjera:

- a) Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

Unión Temporal de Proveedores:

Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.18 Presupuesto máximo disponible

Para la contratación del presente servicio se dispone de un presupuesto máximo total de **\$8.200.000**, impuestos incluidos.

2.19 CONTRATACIÓN

2.19.1 Formalización de la contratación

Una vez adjudicada la presente convocatoria, y por tratarse de una licitación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, consistente en un servicio estándar de simple y objetiva especificación, atendido que no versa sobre intervenciones complejas y que para su correcta ejecución solo se requiere la realización de trabajos técnicos que deben circunscribirse a las especificaciones establecidas en las presentes bases, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se procederá a formalizar la contratación mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del adjudicatario a través del portal www.mercadopublico.cl.

Si el adjudicatario no aceptase la orden de compra o no pudiese aceptarla por causa imputable a él dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha

de su emisión, la Subsecretaría podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud. En este caso, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en el último párrafo del punto 2.17 de las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

2.19.2 Plazos de vigencia y de ejecución de la contratación

La contratación tendrá un **plazo de vigencia de 50 días corridos**, contados desde la aceptación de la orden de compra que formaliza la relación contractual entre la Subsecretaría y el contratista, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para todos los efectos se entenderá que el plazo de vigencia de la contratación se encuentra establecido considerando un **plazo máximo de ejecución de 30 días corridos**, más un período excedente, correspondiente al tiempo que, en forma aproximada, la Contraparte Técnica efectuará la recepción del trabajo y requerirá, eventualmente, correcciones por parte del contratista.

Con todo, el plazo de ejecución se ajustará a lo ofertado por el contratista, es decir, si aquel hubiere ofertado un plazo de ejecución menor al establecido en el párrafo precedente, será imperativo su cumplimiento.

La Contraparte Técnica comunicará al contratista, mediante carta enviada por correo electrónico, la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio. El contratista se tendrá por notificado una vez enviado el referido correo electrónico.

2.19.3 Contraparte Técnica

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, designando para tal efecto a una Contraparte Técnica que la represente.

La Contraparte Técnica será designada en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases, debiendo nombrarse para ejercer dicha función a un profesional con la calidad de funcionario público, es decir, un servidor de planta o a contrata. Cuando se requiera incluir profesionales contratados a honorarios, estos deberán tener la calidad de agente público, y sus convenios deberán contemplar la tarea de integrar contrapartes técnicas. Se podrá designar también un reemplazante en caso de impedimento o ausencia de la Contraparte Técnica titular.

En el ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en estas bases para el correcto y oportuno cumplimiento de la contratación.

- b) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento del objetivo del servicio.
- c) Comunicar el acaecimiento de hipótesis de término anticipado que se presentaren y/o de cualquier incumplimiento grave de la contratación, asimismo comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- d) Dar conformidad al servicio, visando la documentación que servirá de antecedente para el pago.
- e) Las demás que le encomienden las presentes bases o las que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

La Contraparte Técnica podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

2.19.4 Obligaciones del contratista

Constituirán obligaciones del contratista, las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a la contratación en cuanto a los plazos, formas, condiciones y características que se determinan en estas bases y en los demás antecedentes que complementan tales deberes y obligaciones de acuerdo al orden de prelación definido en el punto 2.21 de estas bases.
- b. El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes o en las dependencias de las Oficinas del Área Macrozonal Sectra Austral, por hecho o culpa de su equipo de trabajo.
- c. Dotar a su equipo de trabajo de implementos de seguridad y protección personal, vigilando su correcto uso.
- d. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes de previsión y seguridad social, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

2.19.5 Término de la contratación

La contratación se dará por concluida una vez que el servicio sea aprobado a entera satisfacción de la Contraparte Técnica. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el punto 2.19.6 de las presentes bases.

2.19.6 Procedimiento para recepción del servicio

Una vez que el contratista informe a la contraparte técnica la conclusión del servicio, aquella revisará los trabajos, verificando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto 1.2 de las presentes bases de licitación, y de las directrices que la Contraparte Técnica hubiere dado durante el desarrollo y ejecución del servicio.

El tiempo que transcurra entre la ejecución del trabajo y la comunicación en la que la Contraparte Técnica se pronuncie acerca de su recepción conforme, formará parte del plazo de vigencia de la contratación objeto de la presente licitación.

Si luego de la revisión de los trabajos, se constata que se ha cumplido cabalmente con los requerimientos referidos, la Contraparte Técnica informará por escrito al contratista, la recepción conforme de éste, junto con aprobar el pago.

Si el servicio no fuere ejecutado de acuerdo a los requerimientos establecidos en las bases o, ejecutándose conforme a lo dispuesto, presentare observaciones que deban subsanarse previo a su recepción, la Contraparte Técnica deberá informarlo por escrito al contratista y requerir las correcciones, las cuales deberán ejecutarse dentro del plazo de cinco días, a partir de la recepción de la comunicación que informa las observaciones. Transcurrido este plazo, la Contraparte Técnica hará una nueva revisión, si no se subsanaren las observaciones formuladas, conferirá un nuevo plazo para ello, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

No subsanar todas las observaciones dentro del plazo antes señalado dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el punto 2.19.8 de estas bases.

2.19.7 Forma de pago

La Subsecretaría pagará al contratista el precio total del servicio, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción electrónica de la factura en el correo electrónico Pvturecepcion@custodium.com.

Procederá la emisión de la factura, una vez aceptada la orden de compra respectiva, previa conformidad con los servicios que deberá otorgar la Contraparte Técnica.

La factura deberá ser extendida según el siguiente detalle:

Nombre : Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra.
Rol Único Tributario : 61.980.000-1

Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui 139, Santiago.

Junto a la factura, el contratista deberá acompañar documento idóneo, atendida la obligación contenida en el punto **2.10 literal A) numeral 3** de las presentes bases y deberá remitir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere.

Previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

Dicho pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se requerirá al contratista la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón de la contratación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la respectiva contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquél no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de ésta, para reclamar en contra de su contenido.

2.19.8 Multas

La Subsecretaría estará facultada para aplicar al contratista una multa en los casos, forma y plazos que se indican:

- a) Se aplicará una multa equivalente al 2% del precio total de la contratación, por cada día en que por cualquier motivo imputable al contratista, se atrase la ejecución del servicio.
- b) Se aplicará una multa equivalente al 2% del precio total de la contratación, si el contratista incumpliera el plazo indicado en el punto 2.19.10 de las presentes bases, para informar a la Contraparte Técnica, la subcontratación parcial de los servicios.
- c) Se aplicará una multa equivalente al 2% del precio total de la contratación, cada vez que se produzca cualquier daño en los bienes o dependencias de las

oficinas del Área Macrozonal Sectra Austral, por hecho o culpa del equipo de trabajo del contratista.

- d) Se aplicará una multa equivalente al 2% del precio total de la contratación, si el contratista incumpliera la obligación indicada en el punto 2.10, literal A), numeral 3) de las presentes bases.
- e) Se aplicará una multa equivalente al 5% del precio total de la contratación, cuando no se subsanen todas las observaciones efectuadas por la Contraparte Técnica, dentro del plazo de 5 días, según lo señalado en el punto 2.19.6 de las bases de licitación.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la Contraparte Técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la dictación del acto administrativo de aplicación de multa. El acto administrativo de aplicación de multa será publicado en el portal www.mercadopublico.cl y notificado al contratista.

Las multas se harán efectivas descontándose del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo.

Aplicada una multa, procederán en favor del contratista, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Acumulación de multas

En caso que las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 20% del precio total de la contratación, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en los términos regulados en el punto 2.19.9 de las presentes bases.

2.19.9 Término anticipado de la contratación

La Subsecretaría podrá declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, asimismo, podrá terminarse anticipadamente la contratación por fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado por causa imputable al contratista, hacer efectivas las multas, en los casos en que ello procediere.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

- 1.** Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que el contratista ha efectuado la cesión de la misma.
- 2.** Si se contraviene la obligación de confidencialidad establecida en el punto 2.20 de estas bases.
- 3.** Si se hubieren acumulado multas que excedan el 20% del precio total de la contratación.
- 4.** Si concurriere cualquier otra causal expresamente dispuesta en estas bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento de la Contraparte Técnica y por los descargos del contratista, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que el contratista incurra en los incumplimientos señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará al contratista la intención de aplicación de la medida por el incumplimiento dispuesto en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que éste efectúe los descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo que dispone el término anticipado, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la Contraparte Técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista son insuficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se

notificará personalmente al contratista, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que éste recibió la comunicación, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen a favor del Fisco o a abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.19.10 Subcontratación

El contratista deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, podrá subcontratar la prestación parcial del servicio y siempre que los prestadores de dichos servicios subcontratados cumplan con los mismos requisitos exigidos en las presentes bases al contratista. En este caso, el contratista deberá haber informado en su oferta si subcontratará parcialmente los servicios y durante la ejecución del servicio comunicar a la Contraparte Técnica la materialización de la subcontratación con, a lo menos, una anticipación de 2 días hábiles.

En todo caso, será el contratista el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista, sus socios o administradores, no pueden estar afectos a la inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en el párrafo primero dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.19.8 de estas bases.

2.19.11 Cesión de la Contratación

El contratista no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.19.9 de las bases.

Cesión de crédito contenido en una factura

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho al obligado al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones o multas pendientes.

2.20 Confidencialidad

El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y/o sus programas dependientes y, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la contratación.

El contratista deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y de su equipo de trabajo, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratista, de sus dependientes y/o de su equipo de trabajo, durante la vigencia de la contratación o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratista por los actos que hayan ejecutado sus empleados, dependientes o su equipo de trabajo y quienes resulten responsables.

La contravención de la obligación señalada en este punto se considerará un incumplimiento grave de la contratación que dará lugar al término anticipado de la misma, conforme a lo dispuesto en el punto 2.19.9 de estas bases.

2.21 Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) La orden de compra.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

2.22 Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO 1

FORMULARIO: DATOS DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROVEEDOR

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o unión temporal de proveedores)	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.6 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Conjunta Unión Temporal de Proveedores
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	
Razón Social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax o Correo electrónico	

(Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

DECLARACIÓN JURADA

(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2022

_____, quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la persona jurídica _____, propone(n) ejecutar el **"Servicio de Reparación de Oficinas en dependencias del Área Macrozonal Sectra Austral"** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación y a las disposiciones legales vigentes.

El(Los) suscrito(s), en nombre de la persona jurídica que representa(n), declara(n):

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2022

_____, propone ejecutar el **“Servicio de Reparación de Oficinas en dependencias del Área Macrozonal Sectra Austral”** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma

ANEXO N° 3
SERVICIO DE REPARACIÓN DE OFICINAS EN DEPENDENCIAS DEL ÁREA MACROZONAL
SECTRA AUSTRAL
Subsecretaría de Transportes
Programa de Vialidad y Transporte Urbano: Sectra

Nombre o razón social del proponente:	
RUT del proponente:	

PRESTACIONES			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ÍTEM-SERVICIO SOLICITADO	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS
A.- Provisión e Instalación de piso flotante	1.2.1 Piso flotante de alto tráfico 8 mm	79,8 m ²	
B.- Traslado y reinstalación de mobiliario existente	1.2.2 Reinstalación y ordenamiento de muebles	-	
C.-Provisión y colocación de pintura látex al agua en muros	1.2.3 Pintura	252 m ²	
D.- Provisión y colocación de pintura losalín en cielos	1.2.4 Pintura	79,8 m ²	
TOTAL			



El oferente debe completar este formulario **en pesos chilenos**. En caso de no presentar el presente formulario, la oferta será declarada inadmisibles.

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

_____, ____ de _____ de 2022

El oferente _____ ha realizado los siguientes servicios similares a los requeridos en la presente licitación **durante los 5 últimos años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.**

a) Identificación del contrato	b) Fecha de celebración del contrato	c) Institución pública o privada con la cual se celebró el contrato	d) N° de ID asociado a la contratación (Instituciones Públicas)	e) Contacto de la institución donde se presta o prestó el servicio		
				Nombre	Teléfono	Correo electrónico

***Nota:** En concordancia con lo establecido en el punto 2.10, literal A, numeral 1) y en el punto 2.14.1, letra a., de las bases administrativas, solo se considerarán los antecedentes relativos a los contratos informados en el presente anexo, respecto de servicios similares al licitado que se presten o hayan prestado durante los últimos cinco años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Para acreditar experiencia de contrataciones con instituciones privadas, los oferentes deberán acompañar copia de los contratos o copia de una factura asociada al mismo. Para acreditar experiencia con instituciones públicas deberán indicar un número de ID vinculado a la contratación. En caso de ingresar copias de contratos, copias de facturas o ID de contrataciones duplicadas, aquellas sólo se contabilizarán una vez.

ANEXO N° 5

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

_____, ____ de _____ de 2022

Plazo de ejecución del servicio	_____ días corridos
---------------------------------	---------------------

Nota: El plazo de ejecución propuesto no podrá ser superior a 30 días corridos; caso de serlo, la oferta será declarada inadmisibles.

ANEXO N° 6

MEJORES CONDICIONES DE REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL

_____, ____ de _____ de 2022

Función asignada al trabajador en la ejecución del servicio	Monto promedio de la remuneración bruta mensual a pagar al trabajador de forma individual, según la función.
	\$
	\$

Nota:

- (1) Se debe indicar el promedio de remuneración bruta mensual que el proponente pagará a cada trabajador según la(s) función(es) que desempeñe durante la contratación.
- (2) Para el oferente que resulte adjudicado, el monto que indique como promedio de remuneración bruta de su personal lo obliga a cumplir, al menos, con el pago de esa suma.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA Letra e) del art. 7 de la Ley N° 20.285.

___ de _____ de 2022

Don/doña _____ cédula de identidad
N° _____ representante(s) _____ de
_____ RUT _____, viene(n) en
declarar bajo juramento que:

La entidad que representa(n) tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma del representante de la persona jurídica

Nota: Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de _____

_____, representante(s) de _____, declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica a la que representa(n), así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, _____ (SÍ/NO) han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

Firma representante(s) de la persona jurídica

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Persona Natural)

_____, declara, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que _____ (SÍ/NO) ha incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

Firma de la persona natural

3° DESÍGNANSE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública para el “**Servicio de Reparación de Oficinas en Dependencias del Área Macrozonal Sectra Austral**” a las personas que a continuación se individualizan:

- **Carolina Denisse Jara Iturra**, RUN 17.349.608-7, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilada al grado 10° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

- **César Andrés Ibacache Medel**, RUN 14.220.109-7, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

- **Adolfo Emilio Vargas Quezada**, RUN 15.314.736-1, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios públicos que integran la Comisión que por este acto se designan, este será reemplazado por don **Esteban Nicolás Pérez Silva**, RUN 16.010.311-6, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

4° DESÍGNASE como Contraparte Técnica del “**Servicio de Reparación de Oficinas en Dependencias del Área Macrozonal Sectra Austral**” a don **Ítalo Enzo San Nicolo Bisso**, RUN 9.643.784-6, profesional a honorarios del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público. En caso de ausencia o impedimento del profesional designado precedentemente, este será reemplazado por don **Cristian Alejandro Bustos Aravena**, RUN 16.448.471-8, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

5° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO SECTRA - OFICINA DE PARTES

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SANDRA MARCELA FIGUEROA - COORDINADOR(A) AREA ADMINISTRACION Y FINANZAS - SECTRA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

647188

E176217/2022